

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**N°2306-2022-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.****Resolución Directoral**

Sullana, 27 de diciembre del 2022.

Visto el Memorandum N°2322-2022-GOB REG PIURA DRSP DSRSLCC-OEGDRH-DG, mediante la cual el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Salud Luciano Castillo Colonna -Sullana, dispone se proyecte la Resolución Directoral de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, de la Ley 30957; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza el nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1 de la Ley 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo 8 precisa que, para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral 8.1, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, por otro lado, mediante el inciso b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el Pliego Ministerio de Salud para financiar el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley, hasta por la suma de S/ 171 110 249,00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del nombramiento y de la continuidad del nombramiento, de hasta el sesenta por ciento (60%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a los que se refiere: el artículo 1 de la Ley N° 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. **El nombramiento al que se refiere el presente literal se efectúa hasta el primer semestre del Año Fiscal 2022**

Que sin embargo con fecha 23 de diciembre del 2022 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31648 en cuya línea de su artículo 2, se autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar durante el año fiscal 2022 con el proceso de nombramiento al que alude el inciso a) del numeral 2 de la centésima quinta disposición complementaria final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de hasta el sesenta por ciento (60 %) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el artículo 1 de la Ley 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autorizado mediante el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, asimismo, mediante el inciso b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley, hasta por la suma de S/ 36 607 732,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2022 a partir del mes de abril del 2022, en el marco de la Ley N° 30957;

Que, con Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, de fecha 01 de febrero de 2022, se aprobó la relación nominal de los declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N°

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº2306-2022-GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 27 de diciembre del 2022.

280-2020/MINSA y su modificatoria, cuyo ejecución del nombramiento en el 80 % corresponde efectuarse durante el año 2022, en el marco de lo dispuesto en el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, según la Ordenanza Regional N° 472-2022 GRP- CR, de fecha 13 de julio del 2022, se aprueba la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las 7 Unidades Ejecutoras de Salud, estando inmersa nuestra Unidad Ejecutora 401 Salud Luciano Castillo Colonna donde se encuentran consignados sesenta y siete (67) cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que se encuentran declarados aptos;

Que, por Oficio N° 4730-2022-EF/53.06 , de fecha 14 de octubre 2022 , la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos DGGFRH emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2022 de la Unidad Ejecutora 401 – 0900 Salud Luciano Castillo Colonna , adjuntando para ello, el Informe N° 0808-2022-EF/53.06 , documento que concluye con la opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2022 donde se encuentran consignadas las veintidós (67) plazas para el nombramiento de profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud;

Que estando a la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y en ejercicio a lo fundamentado por el artículo 18 de la Directiva N° 0005-2021- EF/53.011 se remitió dentro de los plazos legalmente previstos nuestra Resolución Directoral N°1955 – 2022/ GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de aprobación de nuestro PAP-2022 a efectos de su registro en el Aplicativo Informativo de Recursos Humanos del Sector Público -AIRHSP MEF de 67 plazas de nombramiento . el mismo que se ha hecho efectivo en el citado aplicativo.

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, en cuyo numeral 27.1 de su artículo 27, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento, considerando los siguientes aspectos: a) Nombre y apellidos del personal de la salud, b) Número de documento de identidad, c) Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y beneficios económicos establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda;

Asimismo, los numerales 27.4 y 27.5 del artículo 27 del Reglamento antes citado dispone que, las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente a la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento;

Que, la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, dispone que: "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento";

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, señala que el personal de la salud que a la fecha cuenta vínculo laboral, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, del Decreto Legislativo N° 1057, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Finalmente se debe precisar que en cumplimiento estricto de la legalidad la determinación nominal del 80 % del personal a nombrarse con respecto al total de aptos en nuestra Unidad Ejecutora , obedece exclusivamente a los listados nominales extraídos de los anexos a las Resoluciones Ministeriales y Directorales emitidas y publicadas oficialmente por el Ministerio de Salud -MINSA a nivel Nacional de conformidad a lo siguiente ; Resolución Ministerial 280-2020 MINSA (40 % de nombramiento) , Resolución Directoral 666-2021 OGGRH MINSA (20 % de nombramiento) , Resolución Directoral 074-2022 OGGRH MINSA (20 % de nombramiento)

Asimismo en lo referente al código RENAES que ha sido consignado para cada trabajador en el listado de los anexos de las Resoluciones publicadas por el MINSA, la identificación literal del citado código RENAES ha sido cotejada con la descripción del Establecimiento de Salud que ha sido consignado oficialmente en el informe final de la comisión que ha tenido a cargo la determinación de los aptos al nombramiento

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 331-2015/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna", la Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, DE FECHA 11 DE Mayo del 2020, mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna";



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº2306-2022-GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 27 de diciembre del 2022.

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar con eficacia anticipada a partir del 24 de Diciembre del 2022, en la Unidad Ejecutora 401 – Salud Luciano Castillo Colonna -Sullana, al personal de la salud que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que el personal de la salud considerado en el Anexo debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3.- Disponer que el personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 4.- Disponer que el personal de la salud considerando en el anexo de la presente resolución no podrá desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al personal de la salud señalado en el Anexo, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Direcciones u Oficinas Generales de nuestra entidad que correspondan.

Artículo 6.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la institución

Regístrese y comuníquese;

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Med. Leonardo Saba Flores
DIRECTOR GENERAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°2306-2022-GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 27 de diciembre del 2022.

NOMINA DEL PERSONAL A NOMBRARSE A PARTIR DEL 24 DICIEMBRE-2022 EN EL MARCO DEL LITERAL ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2022

EJECUTORA: 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

	CODIGO ARIHSP MEF	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL REMUN ERATIV O	EES DE NOMBRAMIENTO
1	001759	VIERA CRISANTO FERNANDO	02796623	AUXILIAR ASISTENCIAL	AF	C.S. TAMBOGRANDE
2	001763	BERRU NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	02836729	AUXILIAR DE ENFERMERIA	AF	C.S. PARTIDOR
3	001761	JUAREZ FLORES ANA SILVIA	03674244	AUXILIAR DE ENFERMERIA	AF	P.S. JIBITO
4	001762	VALDIVIEZO FARFAN FRANCISCO TOBIAS	03676907	AUXILIAR DE ENFERMERIA	AF	C.S. BELLAVISTA
5	001764	VALDERRAMA ARISMENDIZ NADIA ELIZABETH	40991661	BIOLOGO	IV	LABORATOR. REFERENCIAL
6	001804	AIQUIPA HINOJOSA HELDERT	21559896	CIRUJANO DENTISTA	IV	C.S. LAGUNAS
7	001805	DE LA CRUZ ESPINOZA LUZ MARIA	40053325	CIRUJANO DENTISTA	IV	C.S. BELLAVISTA
8	001774	ALEJOS AVILA RUTH SUSANA DEL MILAGRO	03508929	ENFERMERA/O	10	P.S. YACILA
9	001771	CARDENAS LIMA KAREM JANETT	41575674	ENFERMERA/O	10	C.S. NUEVA SULLANA
10	001773	CARDOZA GUTIERREZ BERTHA MARIELA	40361268	ENFERMERA/O	10	C.S. NUEVE DE OCTUBRE
11	001767	CASTILLO OCHOA CINTHIA CONSUELO	43919722	ENFERMERA/O	10	P.S. LA TIENDA
12	001779	CASTRO ZETA KATTY LILY	45304807	ENFERMERA/O	10	P.S. CP4
13	001778	CRISANTO GARCIA FELIX ELEONOR	10430392	ENFERMERA/O	10	C.S. TAMBOGRANDE
14	001775	GOMEZ MORAN YESSSENIA DEL SOCORRO	45442732	ENFERMERA/O	10	P.S. PARTIDOR
15	001768	GUERRERO CARREÑO DIANA KARINA	45213565	ENFERMERA/O	10	P.S. LA LAGUNA
16	001769	MECA MORE DE RODRIGUEZ SUGEY LOURDES	40835395	ENFERMERA/O	10	P.S. JIBITO
17	001772	MORANTE LOZADA MARIA LISBETH	43552324	ENFERMERA/O	10	P.S. SANTIAGO SALAVERRY
18	001780	NIMA RAMIREZ DEYSI	43926423	ENFERMERA/O	10	SEDE CENTRAL SRSLCC
19	001765	PINTADO RENTERIA CECILIA CATALINA	03688959	ENFERMERA/O	10	P.S. LA TINA
20	001770	PISCOYA CAJUSOL OLGA MAXIMINA	03486618	ENFERMERA/O	10	SEDE CENTRAL SRSLCC
21	001766	ROJAS GUZMAN EMERITA ELIZABETH	41095278	ENFERMERA/O	10	P.S. BLAS
22	001777	SAAVEDRA VARGAS JESSICA FABIOLA	41086870	ENFERMERA/O	10	C.S. MANCORA
23	001776	SOCOLA GUTIERREZ CARLOS MARIO	42485421	ENFERMERA/O	10	C.S. TALARA
24	001785	HOYOS CASTRO PEDRO IVAN	43744249	MEDICO	1	C.S. TALARA
25	001786	PEÑA VALDIVIA DANIELA RAQUEL	45076681	MEDICO	1	C.S. COMUNIDAD SALUDABLE
26	001783	ZAVALA GOMEZ RANDOLPH HUMBERTO	48534407	MEDICO	1	C.S. BELLAVISTA
27	001789	AGUILAR GARCIA GINA DENISSE	45261355	OBSTETRA	I	P.S. SAMANGUILLA
28	001790	BORRERO SIANCAS CLARA GLORIA	03690347	OBSTETRA	I	C.S. NVO. SULLANA
29	001801	CELI YESAN VANESSA DEL CARMEN	80667756	OBSTETRA	I	C.S. LAS LOMAS
30	001800	MENDOZA HERRERA LIZ MARIEL	43523723	OBSTETRA	I	P.S. YACILA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N°2306-2022-GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 27 de diciembre del 2022.

31	001795	NAVARRO JUAREZ DE JUAREZ MIRYAM LILIANA	03687275	OBSTETRA	I	P.S. PARTIDOR
32	001788	OYOLA LOAYZA JHONNY EDWARD	43464742	OBSTETRA	I	C.S. SANTA TERESITA
33	001796	PAIVA YENQUE MILAGRITOS DEL PILAR	03853592	OBSTETRA	I	C.S. LOS ORGANOS - ÑURO
34	001799	RUMICHE VILLALTA KRIST YULIANA	42759645	OBSTETRA	I	C.S. TALARA II
35	001794	SIANCAS CASTRO FANNY ELIZARETH	40193253	OBSTETRA	I	C.S. COMUNIDAD SALUDABLE
36	001791	TAVARA ANGULO JESSICA KARINA	41666454	OBSTETRA	I	C.S.J.A. QUINONES
37	001798	TICLIA PRADO DIANIRA ESMIDIA	40630843	OBSTETRA	I	C.S. TAMBOGRANDE
38	001803	CASTRO HIDALGO KATIA VANESA	41492077	ODONTOLOGO	IV	C.S. TAMBOGRANDE
39	001806	JIMENEZ TAVARA FRANCISCO ARNULIO	42523773	PSICOLOGO/A	IV	C.S. TAMBOGRANDE
40	001750	AGUILAR SILVA MAXIMINA	18100246	TECNICO EN ENFERMERIA	TF	C.S. TALARA
41	001742	CALDERON GARCIA MARIANO	03131750	TECNICO EN ENFERMERIA	TF	P.S. SALVIA
42	001746	CAÑOLA CRISANTO MARGARITA	02800194	TECNICO EN ENFERMERIA	TF	C.S. TAMBOGRANDE
43	001751	GIRON CRISANTO MARIA ISABEL	42661761	TECNICO EN ENFERMERIA	TF	P.S. TANGARARA
44	001747	GONZALES SUNCION NELLY	03640300	TECNICO EN ENFERMERIA	TF	C.S. MANCORA
45	001743	MORENO VARGAS DIANA CAROLINA	43367089	TECNICO EN ENFERMERIA	TF	C.S. SANTA TERESITA
46	001749	PRIETO RIVAS JOSE LUIS	42978222	TECNICO EN ENFERMERIA	TF	C.S. TAMBOGRANDE
47	001744	RAYMUNDO DURAND ISABEL	44419355	TECNICO EN ENFERMERIA	TF	C.S. JILILI
48	001748	RUIZ BURGOS MAGALLY	40269694	TECNICO EN ENFERMERIA	TF	P.S. MALLARES
49	001745	ZARATE DIOSES JANEHT MERCEDES	03862468	TECNICO EN ENFERMERIA	TF	P.S. JIBITO
50	001758	PORRAS DELGADO SHIRLEY DEL ROSARIO	45009046	TECNICO EN LABORATORIO	TF	C.S. SANTA TERESITA
51	001757	VIERA CASTILLO JESUS ALBERTO	45872376	TECNICO EN LABORATORIO	TF	C.S. MANCORA
52	001753	ALARCON ORTIZ JOSUET EMMANUEL	41467207	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	C.S. LAS LOMAS
53	001754	ALVARADO FERNANDEZ NELSI KARINA	43787254	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	C.S. LAS LOMAS
54	001755	BENITES CHIROQUE MIWAR EDUARDO	46248401	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	C.S. IGNACIO ESCUDERO
55	001756	JIMENEZ CHAMBA CRISALIDA	44470692	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	P.S. SICACATE
56	001752	LIVIA POMA CUNYA IMELDA	44849493	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	C.S. TALARA
57	001807	MENDIVES GIANNONI CECILIA DEL PILAR	80473637	TECNOLOGO MEDICO	1	C.S. NVO SULLANA
58	001808	VALLADOLID RAMOS YANET DEL PILAR	02839057	TECNOLOGO MEDICO	1	C.S. VILLA PRIMAVERA